

Sesión N° 937
Celebrada el 1º de agosto de 1945

Presidió el señor Dyarzin, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chingwin, Doublet, Yquerido, Searle, Urzúa y Saldí, el Gerente señor Masekke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Expuso en ausencia el Director señor Ramírez.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de Julio de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 6.897.052.05
Descuentos a/c de los F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140	1.287.444.08
Petras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	328.142.50
Redescuentos a Bancos Accionistas	137.496.329.96
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	2.000.000.-
Prestamos con garantía de Valores de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	1.500.000.-

Se dió cuenta que no era posible proporcionar los datos sobre los redescuentos porque las oficinas del Banco, a causa del temporal, no han podido enviar los correspondientes a las operaciones que han realizado con los bancos.

Redescuentos

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6.237-Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas	

por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Desembolso de letras aceptadas por la Empresa de los H.H.C.C. del E. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 53.500.000.- al 28 de Julio de 1945.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En U.S. \$. Compras a \$31.-

a Tesorería General de la República
a Caja de Amortización
a Banco Sud-Americanus

U.S. \$	1.643.29
"	200.000.-
"	200.000.-

Ventas a \$31.- / 31.10

a Compensación con Suiza

" 12.308.95

a Clearing Brasil

" 500.000.-

a Bco. Alemán Geo. en Liquidación

1.822.30

Decreto Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización del
Comité N° 831 del 15.9.43) al 19.37

U.S. \$ 52.140.35

Ley 7144.-

Ventas a \$ 19.47

a la Caja de Amortización

" 4.922.06

Ventas de Certificados de Oro

Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo

\$ 55.954.800.-

Saldo al 31/7/45 sin variación 443.200 gr. a \$36.- mínimo \$ 15.955.200.-

" a oro \$ 5.4627 orop. 2.421.068.64

" a U.S. \$ 1.125.275.652 498.722.13

Ventas de Certificados U.S. \$ 2829.-

Saldo al 31/7/45, sin variación; total vendido

U.S. \$ 2.193.000.- al precio medio de \$ 26,860.2548

\$ 58.904.538.80

Ventas de Certificados U.S. \$ Decreto 4532

Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$31.-

\$ 44.637.980.-

Saldo al 31/7/45, sin variación, U.S. \$ 1.279.230.- a \$31.-

\$ 39.656.130.-

En L vendidas por el Banco de Londres; sin variación

Saldo al 31/7/45

L 6.270.-/-

Según convenio con la Caja de Amortización H.S. a \$25.- Int. 3 1/2% anual.

Saldo al 31/7/45 sin variación

H.S. \$ 2.171.027.99

Director Sr. Guillermo Edwards Matte

Caja Reaseguradora de Chile

El señor Presidente dio cuenta que en compañía del Vice-Presidente y del Señor Gerente visitó en la Clínica Santa María al Director señor Edwards, que ha sido sometido a una delicada operación. Fue oportunidad de expresar a la familia del señor Edwards, a nombre del Directorio del Banco, el sentimiento con que se han impuesto de la enfermedad que aqueja a este distinguido miembro del Consejo.

Possibilidad de que el Banco Central descuento letras a su cargo giradas por diversas Compañías de Seguros afectadas por el hundimiento del vapor "Antofagasta". El señor Gerente expresó que el hundimiento del vapor "Antofagasta", ocurrido cerca de Rehu, en circunstancias que traía desde el Brasil una cantidad apreciable de mercaderías destinadas a Valparaíso, ha provocado el pago de seguros muy apreciables que alcanzan a más de \$ 65.000.000.- y que recaen sobre Compañías nacionales y extranjeras y sobre la Caja Reaseguradora de Chile.

Explicó que la situación producida con motivo de la necesidad de atender de inmediato el pago de estos seguros ha sido estudiada con el Presidente de la Caja Reaseguradora, a fin de buscarle la solución más fácil posible y evitar que la liquidación de estos seguros produzca perturbaciones de importancia.

Dijo el señor Gerente que del monto total de los seguros se hallan en Chile aproximadamente \$ 25.000.000.- y el saldo de \$ 40.000.000.- está reasegurado en compañías inglesas y norteamericanas.

Los arqueros de las mercaderías perdidas deben pagar su importe a los banqueros que se las vendieron. Para este efecto y de acuerdo con el sistema en vigor, el Banco Central tiene de intermediario con el Banco do Brasil, institución en la que se centralizan las operaciones en ese país.

A fin de atender estos compromisos el Banco Central tiene en su poder boletas de garantía bancarias que le han proporcionado los importadores chilenos y que corresponden al valor total de la mercadería comprada. El Banco Central en cualquier momento puede hacer efectivas esas boletas, hecho que provocaría el que los bancos comerciales abonaran su valor al Central, exigiendo a la vez, por su parte, de los tomadores de esas boletas que cubran su valor o que reconozcan obligaciones equivalentes a favor de los bancos que se las proporcionaron.

De producirse esta situación los bancos comerciales se verían obligados a hacer frente al pago de estas boletas y a entregar al Banco Central cerca de \$ 65.000.000.- Sin duda, estas instituciones bancarias se verían en la necesidad de traer redescuentos al Banco Central para cubrir ese compromiso.

Una vez que los importadores chilenos recibieran el valor de los seguros comprometidos estarían en situación de cubrir a los bancos comerciales el compromiso a que se ha hecho referencia, contraido con ellos.

Se prevé que la liquidación de los seguros puede demorar algún tiempo debido a las tramitaciones de rigor y al hecho de que las compañías nacionales y la Caja Reaseguradora se verán obligadas a vender bienes de su propiedad para contar con recursos

con qué atender el pago del siniestro que les afecta y que no se halla reasegurado en el extranjero. Con el objeto de permitir a estas compañías nacionales y a la Caja Reaseguradora cubrir lo más pronto posible el monto de los seguros comprometidos que pesan sobre ellas y de evitar por otra parte a los bancos comerciales el hacer frente a las boletas de garantía que han otorgado, la Caja Reaseguradora desea conocer en principio la opinión del Directorio del Banco sobre la posibilidad de que esta institución desenete letras hasta por \$ 25.000.000.- más o menos, giradas por las compañías de seguros nacionales afectadas por este siniestro a cargo de la Caja Reaseguradora y originadas por el pago de estos compromisos como consecuencia de los seguros comprometidos por el hundimiento del vapor "Antofagasta". Si el Banco aceptara el desenete de estas letras su valor sería cubierto dentro del término de 90 días por la Caja Reaseguradora con la liquidación de bienes de "propiedad y con el valor de los reaseguros que tiene contraídos en el extranjero.

El desenete de estas letras sería aplicado al pago de las mercaderías perdidas, el que se efectuaría por intermedio del Banco Central de acuerdo con el convenio vigente con el Banco do Brasil.

Además se consulta la posibilidad de que el Banco Central adquiera parte de la moneda extranjera que reciba la Caja Reaseguradora de las compañías que han tomado reaseguros en el exterior afectados por este siniestro.

Expresó el señor Gerente que el señor Dávila ha estudiado el aspecto legal de la operación de desenete y que suministrará al Consejo los antecedentes del caso.

El señor Dávila expresó que el desenete de estas letras giradas por compañías de seguros afectadas por este siniestro a cargo de la Caja Reaseguradora, estaba a su juicio dentro de las disposiciones que autorizan al Banco Central para efectuar esta clase de operaciones.

Los arts. 54 y 57 de la Ley Orgánica del Banco facultan a la Institución para efectuar aquellas operaciones que no están prohibidas por esas mismas disposiciones.

La operación de desenete de que se trata no se halla afectada por ninguna de las prohibiciones y podría realizarse siempre que las letras no tuvieran un plazo mayor de 90 días y que las firmas que interviniéran fueran estimadas de primera clase. El origen de las letras se halla también comprendido dentro de los objetivos que no se encuentran prohibidos por las disposiciones citadas. Se trata de atender el pago de seguros que han venido a reemplazar el valor de mercaderías perdidas en un siniestro. Según nuestra legislación comercial las indemnizaciones que tienen derecho los asegurados reemplazan a la mercadería. De consiguiente, se trata de descontar letras originadas por el pago de una indemnización que ha venido a ocupar el lugar de la mercadería perdida.

El señor Chingwin expresó que en su opinión la operación debía ser estudiada con cuidado, porque podría constituir un precedente de mucha importancia para que en el futuro se solicitaran del Banco operaciones semejantes.

En el hecho esta operación obedece a que la Caja Reaseguradora no tiene bienes líquidos o fácilmente liquidables con que atender el pago de los seguros que aparecen comprometidos en este siniestro.

Expresó que en todo caso de los antecedentes que ha proporcionado el Gerente y de la opinión legal dada por el señor Dávila, la operación se encuentra dentro de las que el Banco puede realizar. Si hubiere ambiente en el Directorio para prestarle aprobación en principio sería partidario de

dejar testimonio que ella se realizaría debido a circunstancias de carácter extraordinario. Asimismo, sería conveniente que el señor Dávila dejara un informe escrito analizando la legalidad de estos desembolsos para que se tuviera como antecedente de dicha operación.

El Directorio después de analizar los antecedentes de esta operación, autorizó al Gerente para manifestar a la Caja Reaseguradora que en principio el Banco podría estudiar las operaciones de descuento de letras giradas a su cargo por las compañías de seguros comprometidas en el siniestro del vapor "Antofagasta".

sr. Alejandro Dussaillant Prestamo \$900.000.- garantizado con 133.051 botellas de vino. - Se dio cuenta que el Comité de Directores celebrado el 27 de Julio dejó pendiente para que la estudiara el Consejo una operación de préstamo warrants solicitada por don Alejandro Dussaillant por la suma de \$900.000 garantizado con 133.057 botellas de vino.

El señor Gerente expresó que el Comité tiene en cuenta para adoptar ese acuerdo el hecho de que el Banco, salvo casos excepcionales, no ha prestado su aprobación a operaciones de préstamos warrants garantizadas con vino. A esa circunstancia debía agregar el hecho de que el señor Dussaillant cuenta ya con compromisos de importancia contraídos en favor del Banco y a que ha recibido ayuda en forma de descuentos, redescuentos y créditos por intermedio del Instituto de Crédito Industrial.

Se dio a conocer a los señores Directores el monto de las operaciones que reconoce a favor del Banco el señor Dussaillant que alcanza a:

Operaciones directas	\$ 700.000.-
Operaciones indirectas	1.450.000.-

El señor Taldí expuso que, según sus informes, el objetivo de esta operación es el de mantener una partida de vinos que sirva de stock para atender contratos de venta que tiene celebrados el señor Dussaillant en los Estados Unidos. En su opinión, podría ayudarse al señor Dussaillant facilitándole cierta cantidad garantizada con warrants sobre vino embotellado, teniendo en cuenta la finalidad de la operación.

El señor Yzquierdo manifestó que el Directorio ha tratado en lo posible de cobrar las operaciones de crédito del señor Dussaillant con el Banco dentro de un margen reducido.

Dadas las objeciones que se han hecho para otorgar préstamos warrants garantizados con vino, podría proponerse al señor Dussaillant en reemplazo de una operación semejante, la posibilidad de que el Banco le aceptara descuentos de letras hasta por \$500.000.-

El señor Chirquin dijo que estimaba que el Banco había servido ampliamente al señor Dussaillant, facilitándole créditos para el desarrollo de sus actividades.

Expresó que posiblemente el señor Dussaillant podría liquidar alguna parte de sus bienes para disponer de capital líquido con que atender sus compromisos, sin caer en un excesivo crédito bancario.

Sin embargo, estimó que la proposición del señor Yzquierdo era conveniente y que en su opinión podría concederse al señor Dussaillant la posibilidad de que descunte letras en el Banco Central hasta la suma que se ha indicado, en substitución del préstamo warrants que solicita.

Manuel Duezada
Flores

El Directorio autorizó al Gerente para manifestar al señor Alejandro Dussaillant que en solicitud de préstamo warrants por \$ 900.000-, garantizada con vino embotellado, no ha encontrado acogida, pero que el Banco podría estudiar las solicitudes de descuento de letras hasta por \$... 500.000.- en exceso de las sumas que actualmente tiene vigentes.

Montepio en favor de su familia. - Se dió cuenta que en días pasados falleció el portero del Banco don Manuel Duezada Flores, que servía en la oficina de Concepción.

Se han solicitado antecedentes a dicha oficina, relacionados con la situación en que queda la familia del señor Duezada.

El resultado de esas indagaciones ha comprobado que el señor Duezada ha dejado a su esposa y a cuatro hijos menores. La familia cuenta con muy escasos recursos y vive actualmente en una propiedad adquirida por intermedio de la Sección de Previsión del Banco.

Se impuso a los señores Directores la situación de los Fondos de Retiro y de Beneficio del señor Duezada, los que deben ser aplicados, parte a cancelar un préstamo personal que aude a la Sección de Previsión y el resto a amortizar extraordinariamente un préstamo hipotecario que contrajo también a su favor cuando adquirió la propiedad en que vive su familia.

El señor Duezada envió al Banco durante 9 años y 2 meses; en consecuencia, le faltan 10 meses para cumplir con el requisito de contar con 10 años de servicio a la Institución para que su familia sea acreedora a una pensión de montepío.

Los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos consultan la posibilidad de que el Banco abone tiempo servido, debiendo en este caso entregar el capital correspondiente a dicho abono.

En el caso del señor Duezada, el costo del abono de 10 meses significaría que el Banco entregara a la Asociación de Jubilaciones la suma de \$ 5.530.- más o menos. Entendido ese abono, la viuda y los hijos del señor Duezada gozarían de una pensión de montepío de \$ 518.- mensuales aproximadamente.

El señor Gerente manifestó que los antecedentes que se han hecho ver a los señores Directores revelan que en el caso del señor Duezada se justifica que se acuerde un abono de tiempo servido, por tratarse de un empleado jubilante del Banco, de escasos recursos y que deja una familia numerosa con medios de vida muy estrechos.

El señor Chirgwin manifestó que aprobaba lo dicho por el señor Gerente y que agregaba que el señor Duezada, según sus informaciones, había desempeñado sus funciones en condiciones excelentes, lo que lo hacía acreedor a que el Banco hiciera una excepción en beneficio de su familia.

El Directorio acordó abonar al señor Manuel Duezada Flores, empleado del Banco fallecido, 10 meses de servicio para que su familia tenga derecho a gozar de la pensión de montepío que le corresponde de acuerdo con los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Como consecuencia de ese acuerdo el Directorio resolvió poner a disposición de dicha Asociación la suma correspondiente al capital necesario para cubrir este abono de tiempo servido a que se ha hecho referencia.

Se acordó poner en conocimiento de la Asociación aludida estos acuerdos.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó las siguientes traspasos de acciones:

Nº Acciones	Vendedor	Aceptante
20	Maria Elisa Concha Cortínez	Josefina Concha Cortínez
1	Juan Reutter	Guillermina Fuchs S. de Reutter

Instituto de Crédito Industrial Interam Comercial Ltda. Reconsideración préstamo por \$1.000.000.- acordado en Comité N° 1.008 de 27 de Julio. -- Se dio cuenta que el Comité de Directores en sesión de 27 de Julio acordó facilitar un préstamo al Instituto de Crédito Industrial la suma de \$1.000.000.- garantizada con pagaré por igual cantidad de la firma Interam Comercial Ltda.

Los interesados en dicha firma han solicitado a la Gerencia pida al Directorio la reconsideración de ese acuerdo, elevando el préstamo a la suma de \$1.500.000.- que fue aprobada por el Instituto de Crédito Industrial.

Se leyó el informe del Delegado del Banco correspondiente a esta operación el que contiene todos los antecedentes relacionados con ella.

El señor Gerente manifestó que al solicitar la reconsideración de ese acuerdo, la firma ha hecho presente que debe tenerse en cuenta que aparte de la responsabilidad prendaria sobre maquinarias y lana, se agrega la de los socios de la firma y la del Instituto de Crédito Industrial. Han manifestado, además, que el objetivo del préstamo es contar con fondos con que satisfacer trabajos de instalación y pagar maquinarias, objetos que contribuirán al desarrollo de la industria de lavorados de lanas a que se dedica esta firma.

Después de imponerse de los diversos antecedentes de esta operación el Directorio acordó reconsiderar el acuerdo adoptado en sesión de Comité N° 1.008 de 27 de Julio y facilitar al Instituto de Crédito Industrial la suma de \$1.500.000.- garantizada con pagaré de la firma Interam Comercial Ltda., operación que se ajustará a los términos y condiciones de las Leyes 5.185 y 6.824.

Fundación Pedro Aguirre Cerda Solicitud de erogación. - Se leyó una nota dirigida por la Fundación Pedro Aguirre Cerda, en la que solicita una erogación del Banco para contribuir a dotar la Posada del Niño que está instalando esa Institución en la ciudad de Santiago, con el objeto de dar alojamiento a más de 100 niños indigentes.

El señor Urquiza manifestó que la Fundación Pedro Aguirre Cerda está terminando de instalar en Santiago, en la calle Arturo Prat N° 250, un pequeño hotel para niños desvalidos. En dicho hotel se les dará alojamiento y desayuno, en condiciones higiénicas, y con las mayores comodidades posibles.

Serán acreedores a estos beneficios niños de corta edad, que puedan ser educados o empleados en pequeñas industrias de acuerdo con su capacidad de trabajo.

El recinto tiene capacidad para poco más de 100 camas y su total terminación requiere varios gastos urgentes que han llevado a la Fundación Pedro Aguirre Cerda a solicitar del Banco Central una ayuda con ese objeto.

La Fundación contará con recursos con que atender en el futuro la marcha del establecimiento, de modo que la erogación del Banco sólo tendría por finalidad completar la instalación de este hogar para niños desvalidos.

El Directorio acordó poner a disposición de la Fundación Pedro Aguirre Cerda, con los objetivos que se han indicado, la suma de \$10.000.-

El señor Yzquierdo manifestó que tenía conocimiento de que desde hacia algún tiempo se halla trabajando a mérito en el Banco el señor Sergio Meyerholz, hijo de don Otto Meyerholz, que desempeñó el cargo de Gerente de la Institución durante largos años.

Expresó que estimaba que el Directorio podría tomar el acuerdo de contratar los servicios del señor Sergio Meyerholz, que ha demostrado conocimientos y capacidades de trabajo. Se rendiría en este caso un homenaje a la memoria de su padre que trabajó durante largos años al servicio de la Institución.

El Directorio aprobó la indicación del señor Yzquierdo y acordó contratar los servicios del señor Sergio Meyerholz como empleado del Banco.

Se levantó la sesión.

Enrique Opazo M.

José Acuña O.

Emigdio Muñoz M.

Ricardo H. Martínez J.

F. González.

Adolfo Gómez

Luis P. Lira

Ramón

Emilio Hernández

Indio

Francisco Salas